



Expte. 11-88-24783

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CIUDAD UNIVERSITARIA
CORDOBA

RESOLUCION N° 1005

VISTA:

La necesidad de reglamentar la organización y seminarios de actualización científica y técnica en los Departamentos de nuestra Facultad;

Y CONSIDERANDO:

La permanente evolución que en el mundo moderno tiene la Ciencia y la Técnica en todas las áreas del conocimiento;

Que se hace necesario que la Universidad colabore para que sus docentes, graduados y estudiantes estén actualizados en sus conocimientos;

Que en el caso de los estudiantes próximos a graduarse resulta necesario brindarles la posibilidad de actualizar sus conocimientos a fin de que a su egreso posean una formación que les permita un mejor desempeño en su futura actividad profesional;

Que en el caso de los docentes resulta imprescindible su actualización a fin de que la enseñanza que impartan estén adecuadas a los últimos avances en el área en que actúan;

Que resulta conveniente aprovechar esta actividad para permitir también la actualización de los graduados, en la medida que las condiciones lo permitan, sin perjuicio de los cursos y seminarios que especialmente organice para ellos el Departamento de Egresados; Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a los Departamentos Docentes a organizar cursos y seminarios de actualización científico-técnica, los que podrán estar destinados a docentes, estudiantes avanzados y graduados.

Art. 2°.- La organización a que se refiere el Art. 1° deberá planificarse en coordinación con la Secretaría de Extensión Universitaria, con el Departamento de Egresados, con la Unidad Pedagógica o con el Centro de Estudiantes, cuando las características del Curso y su naturaleza así lo aconsejen.



Expte. 11-88-24783

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CIUDAD UNIVERSITARIA
CORDOBA

-2-

Art. 3°.- Los Departamentos deberán elevar al señor Decano las propuestas de los cursos y seminarios que deseen implementar, especificando en cada caso:

- a) Nombre del curso o seminario.
- b) Descripción sucinta del contenido del curso o seminario y objetivos básicos perseguidos con el mismo.
- c) Programa y calendario para su desarrollo.
- d) Personal Docente encargados de su dictado.
- e) Condiciones que deben reunir los participantes. Si el curso o seminario admite la participación de estudiantes, se deberá establecer como mínimo la condición de tener aprobadas las asignaturas vinculadas a los temas a desarrollar.
- f) Cupo máximo de participantes, cuando así resultare conveniente por la naturaleza del curso, y sistema de selección cuando corresponda.
- g) Si el curso o seminario incluye evaluación de los participantes, deberá especificar la naturaleza de la misma, y las condiciones para considerar que el curso o seminario ha sido aprobado.

Art. 4°.- Estos cursos o seminarios deberán ser autorizados por el señor Decano, quien deberá dar cuenta de la Resolución correspondiente al H.Consejo Directivo en la primer reunión que el mismo realice.

Art. 5°.- A los participantes del curso o seminario que hayan cumplido con todas las condiciones establecidas para su aprobación, cuando corresponda, se le otorgará Certificado firmado por el Director del Departamento y por el Decano, dejando constancia en el mismo el tipo de curso, descripción del contenido, número de horas de duración, disertantes, obligaciones de los participantes con el grado de cumplimiento de las mismas y concepto global cuando correspondiere.

Art. 6°.- En el caso de cursos que no prevean evaluación, los Directores de Departamentos sólo podrán otorgar, a solicitud de parte, constancia de asistencia a los cursos, con indicación del porcentaje correspondiente. En dicha constancia se deberá incluir los datos



Expte. 11-88-24783

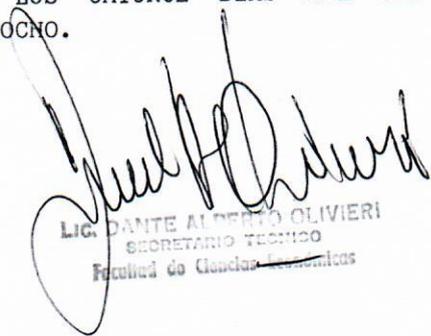
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CIUDAD UNIVERSITARIA
CORDOBA

-3-

especificados en el artículo anterior.

Art. 7º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.


LIC. DANTE ALBERTO OLIVIERI
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Dr. JOSÉ WALTER DORFLINGER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS